



HIDALGO
crece contigo

PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Unidad del Ministerio Público Orientador (Segundo Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

DEPENDENCIA: MINISTERIO PÚBLICO
SECCIÓN: PENAL
MESA: ORIENTADORA
CARPETA DE INV. NUC: 16-2019-03663

ASUNTO.- SE REMITEN DILIGENCIAS.

Fecha de Atención: 30 de noviembre de 2019

Unidad de Investigación y Litigación
Tula de Allende, Hidalgo.
P R E S E N T E:

POR MEDIO DEL PRESENTE, REMITO A USTED EL PRESENTE NUMERO ÚNICO DE CASO AL RUBRO INDICADO, EN ORIGINAL PARA LOS EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN, PROSECUCIÓN Y DETERMINACIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA.

ATENTAMENTE

LIC. MARCOS MORALES DE LA CRUZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR
Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA REGIÓN
PONIENTE DEL PRIMER TURNO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
HOSPITAL GENERAL DE TULA
NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PUBLICO

TULA DE ALLENDE, HGO., A 30-11-19.

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

NOMBRE:	<u>Jeremi Treb Serano.</u>
EDAD:	<u>8 años.</u>
DOMICILIO:	<u>Av. Principal 3ra San Fco. Belay Tula</u>
SEXO:	<u>Masculino</u>

ACTO NOTIFICADO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE EL (LA) PACIENTE ANTES MENCIONADO, SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO (A) EN LA

CAMA: Pr DEL SERVICIO DE Origenes INGRESANDO EL DIA 30 DE 11 DEL AÑO 2019.

REPORTE DE INGRESO O LESION, (EN SU CASO):

Paciente masculino de 8 años de edad que es traído por sus familiares llega en auto respiratorio

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO A LA QUE SE NOTIFICA

Lic. Adrian Feliciano Lopez

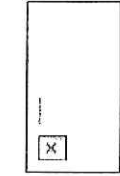
FECHA: 30-11-19. HORA: 14:59

MEDICO RESPONSABLE



NOMBRE Y FIRMA
CEDULA PROFESIONAL SOCIAL

Original: Agencia de M. P.
c.c.p. Trabajo Social
c.c.p. Expediente



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
HOSPITAL GENERAL DE TULA
NOTIFICACIÓN DE INGRESO A MINISTERIO PUBLICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ALTA POR:
DEFUNCION

Tula de Allende., Hgo. A 30 de Nov del año 2019

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
P R E S E N T E

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE EL (LA) PACIENTE Jesús Hernández HOSPITALIZADO (A) EN LA CAMA: Red 1 DEL SERVICIO Urgencias QUIEN INGRESO EL DIA 30 DE NOV DEL AÑO EN CURSO. ES DADO(A) DE ALTA POR Defunción 2019.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

C. Norma Patricia García Cruz

NOMBRE Y FIRMA

LA - TEPIC
TRABAJO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

FECHA: 2019 HORA:

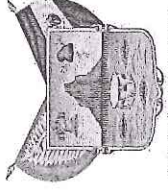
Original: Agencia del M. P.
c.c.p.-Trabajo Social
c.c.p.- Expediente.

FORTS17



HIDALGO
crece contigo

PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Unidad del Ministerio Público Orientador (Segundo Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

Fecha de Atención: 30 de noviembre de 2019

Hora: 15:40

Registro de Atención Ciudadana: 16-RAC-05978-2019

Nombre del Denunciante: **ARIADNA MENDOZA DELGADO**, Trabajadora Social del
Hospital General de Tula de Allende, Hidalgo.

Narración breve:

Se recibe notificación del ingreso de un menor de 08 (ocho) años de edad, que responde al nombre de JEREMI TREJO SERRANO, quien ingresa en paro respiratorio, manifestando un familiar, que se encontraba en un juego de Fútbol en las canchas de la colonia 16 de Enero, en Tula de Allende, Hidalgo por lo que una de la porterías de metal se le cayó en la cabeza, por lo que esta representación social da inicio a la carpeta de investigación al rubro indicado por el delito de lo que resulte de la muerte en agravio del menor de 8 años de edad, en contra de quien o quienes resulten responsables.

Numero Único de Caso (NUC): 16-2019-03663.

Remitida a: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
DEL PRIMER TURNO REGIÓN PONIENTE
EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

LIC. MARCOS MORALES DE LA CRUZ.

Unidad del Ministerio Público Orientador (Segundo Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

DEPENDENCIA: Centro de Atención Temprana

Ministerio público: Orientador Tula de Allende

TURNO: PRIMERO

NUC: 16-2019-03663

Asunto: Se solicita perito en **Criminalística de Campo**

Tula de Allende, Hidalgo; a 30 de noviembre del 2019

MTRO. EDUARDO GONZALEZ MATA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E:

1. Por medio del presente solicito la intervención de perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** a efecto de que realicen realicen **LA DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DEL SEGUIMIENTO DE LA NECROPSIA** de persona de sexo masculino de quien en vida llevara el nombre de JEREMI TREJO SERRANO, menor de 08 (ocho) años de edad, esto en el necrocomio de la Funeraria "Tepeyac", ubicada en avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Jalpa, en Tula de Allende, Hidalgo; Así mismo **PROCESAMIENTO DEL LUGAR**, donde se la cayo la portería a quien en vida llevara el nombre de JEREMI TREJO SERRANO, menor de 08 (ocho) años de edad, en la colonia 16 de Enero, municipio de Tula de Allende, Hidalgo; Así mismo remitir las fotografías al médico interviniente; lo anterior de conformidad con lo establecido por los numerales 21,89 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131 fracción III, 272, 273, 368 y 369, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 5 fracción I, II, VIII, y XI, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 110 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Sin otro particular le reitero a Usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
DEL PRIMER TURNO, REGIÓN PONIENTE
EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.



LIC. MARCOS MORALES EDE LA CRUZ.



Unidad del Ministerio Público Orientador (Segundo Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente



Dependencia : Centro de Atención Temprana
Ministerio Público: Orientador en Tula de Allende.
TURNO: Primero
NUC: 16-2019-03663

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 30 de noviembre del 2019

Harold Obvera S.
**AGENTE DE INVESTIGACIÓN EN TURNO
PRESENTE:**

Por medio del presente y de conformidad con lo que establecen los numerales 131 y 132 del Código Nacional de Procedimientos penales Vigente en la Entidad, artículo 104 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo me permito solicitar a usted se aboquen a la investigación de los hechos que dieron origen al presente NUC citado al rubro

1. Proporcionar nombre o nombres completos, datos de localización y media filiación de él posible partícipe de los hechos que se investigan.
2. Recabar entrevistas en caso de que existan testigos presenciales y/o circunstanciales, y que sean elementos y datos necesarios para el esclarecimiento de los hechos los cuales han generado la presente carpeta de investigación.
3. Realizar la inspección del cadáver de persona de sexo masculino que se encuentra en calidad de desconocido.
4. Realizar la inspección del Lugar donde se el cayo la portería a quien en vida llevara el nombre de JEREMI TREJO SERRANO, menor de 08 (ocho) años de edad, en la colonia 16 de Enero, municipio de Tula de Allende, Hidalgo.
5. Recabar todos los datos necesarios para el total esclarecimiento de los hechos, haciendo mención que los datos antes precisados son enunciativos mas no limitativos.

Para lo anterior le proporciono la siguiente información:

DENUNCIA: ARIADNA MENDOZA DELGADO, Trabajadora Social del Hospital General de Tula de Allende, Hidalgo.

VICTIMA Y/O AGRAVIADO: JEREMI TREJO SERRANO, menor de 08 (ocho) años de edad,

IMPUTADO (S): QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES

DELITO: LO QUE RESULTE DE LA MUERTE

LUGAR DE LOS HECHOS: HOSPITAL GENERAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

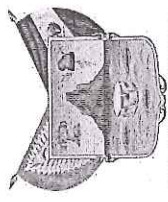
ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
DEL PRIMER TURNO REGIÓN PONIENTE,
EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

Lic. Marcos Morales de la Cruz
LIC. MARCOS MORALES DE LA CRUZ.



HIDALGO
crece contigo

PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Unidad del Ministerio Público Orientador (Segundo Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

Dependencia : Centro de Atención Temprana
Ministerio Público: Orientador en Tula de Allende.
TURNO: Primero
NUC: 16-2019-03663.

Asunto: Se solicita perito en materia de

MEDICINA FORENSE.

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 30 de noviembre del 2019

MTRO. EDUARDO GONZALEZ MATA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo establecido por el numeral 103 fracción III, 272, 273, 368, 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito peritos en materia de **MEDICINA LEGAL** a efecto de que practiquen la **NECROPSIA DE LEY** al cuerpo sin vida del sexo **MASCULINO** que respondiera al nombre de JEREMI TREJO SERRANO, menor de 08 (ocho) años de edad, y se encuentra en el necrocomio de la Funeraria el Tepeyac, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, colonia Jalpa, Tula de Allende, Hidalgo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
DEL PRIMER TURNO REGIÓN PONIENTE,
EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

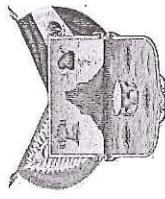
LIC. MARCOS MORALES DE LA CRUZ

30-11-19
Recibido



HIDALGO
crece contigo

PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Unidad del Ministerio Público Orientador (Segundo Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

Dependencia: Centro de Atención Temprana
Ministerio Público: Orientador en Tula de Allende
TURNO: Primero
NUC: 16-2019-03663

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 30 de septiembre del 2019

MTRO. EDUARDO GONZALEZ MATA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo establecido por el numeral 103 fracción III, 272, 273, 368, 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se solicita tenga a bien ordenar a quien corresponda, realicen el **TRASLADO** del cadáver del sexo **MASCULINO** que respondiera al nombre de JEREMI TREJO SERRANO, menor de 08 (ocho) años de edad,, el cual se encuentra en el lugar de intervención ubicado en HOSPITAL REGIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; al necrocomio de la Funeraria el Tepeyac que se ubica en Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Jalpa, en Tula de Allende, Hidalgo, a efecto de que se le practique la Necropsia de Ley.

Sin más por el momento reitero a Usted, mi atenta y distinguida consideración.

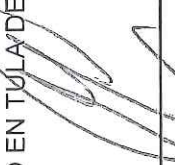
ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
DEL PRIMER TURNO REGIÓN PONIENTE,
EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

LIC. MARCOS MORALES DE LA CRUZ

NUC: 16-2019-03663

Registro: En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; siendo las 19:00 (diecinueve horas) del día 30 (treinta) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), el Suscrito Agente del Ministerio Público Orientador y Especializado en Justicia para Adolescentes, Adscrito al Centro de Atención Temprana de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, del Primer Turno en Tula de Allende, Estado de Hidalgo; recibe la **ENTREVISTA A TESTIGO DE RECONOCIMIENTO DE CADÁVER** a cargo de los ciudadanos **GILBERTO TREJO ESTRADA** y **ILDA TANIA TREJO MONROY**, quienes refieren ser PADRES, de quien vida llevara el nombre de **JEREMY TREJO SERRANO**.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
DEL PRIMER TURNO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO



LIC. MARCOS MORALES DE LA CRUZ.

Unidad del Ministerio Público Orientador (Segundo Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

NUC: 16-2019-03663

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DE OFENDIDO

FECHA: 30 de noviembre del 2019.	HORA: 19:10
LUGAR EN QUE SE PRACTICA: OFICINA QUE OCUPA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, DEL PRIMER TURNO EN TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.	
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 16-2019-03663	

En este acto, el Agente del Ministerio Público hace del conocimiento del ofendido **ciudadano GILBERTO TREJO ESTRADA**, que goza de los derechos establecidos, por el **Artículo 20 apartado “C” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que son los siguientes:

- I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;
 - II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
- Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;
- III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
 - IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
- La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;
- V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.
- El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;
- VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y
 - VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.
- Además, que también goza de los Derechos establecidos en el artículo **109 del Código Nacional de Procedimientos Penales** que son:
- I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución;
 - II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;
 - III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;
 - IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;
 - V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;
 - VI. A ser tratado con respeto y dignidad;
 - VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;
 - VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;


 ELECTORAL DIVISION
 ISMAEL TORRES RAMA


 GILBERTO TAYO G.
 D00781
 EDWARD AGUERO HOLINA
 SECRETARIO GENERAL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOBRE
TRELIO
ESTRADA
GILBERTO
DOMICILIO
C/DE LOS MATEOS SIN
COL/LA MALINGHERA SECCION 42809
TULA DE ALLENDE, P.R.
CLAVE ELECTORAL TRESG91121813H700
CURP TEEG911218HIGRSJ03
FECHA DE EMISIÓN
18/12/1991
SEPO H

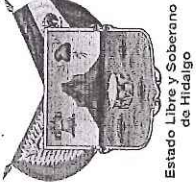
ESTADO 13 MUNICIPIO 075 SECCION 1449
LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VERIFICA 2023

2019

2019



PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA



Unidad del Ministerio Público Orientador (Segundo Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

NUC: 16-2019-03663

ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO DE RECONOCIMIENTO DE CADÁVER

En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a las 19:15 (diecinueve horas con quince minutos) del día 30 (treinta) del mes de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve); ante el Ciudadano Agente del Ministerio Público Agente del Ministerio Público Orientador especializado en Justicia para Adolescentes Adscrito al Centro de Atención Temprana del Primer Turno en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, comparece el ciudadano **GILBERTO TREJO ESTRADA**, quien cuenta con los siguientes datos generales de identificación:

Nombre: **GILBERTO TREJO ESTRADA**

Sexo: Masculino

Domicilio: DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO BOXAY, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

Fecha de Nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1991

Edad: 27 AÑOS

Identificación: CREDENCIAL DE ELECTOR

Número de Identificación: IDMEX1935874584

Teléfono: 7731165302 (celular)

Lugar de Origen: EN LA COLONIA SAN FRANCISCO BOXAY, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

Nacionalidad: MEXICANA

Estado Familiar: UNION LIBRE

Sabe leer y escribir: SI

Grado máximo de estudios: PRIMARIA

Profesión u Ocupación: ALBAÑIL

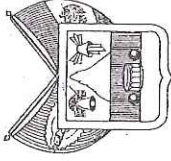
Ingresos económicos: VARIABLES

Religión: CATOLICA

por lo que en este momento el ofendido --- **MANIFESTÓ**: --- Que me presento a fin de reclamar legalmente el cuerpo de mi HIJO quien en vida llevara el nombre completo y correcto de JEREMY TREJO SERRANO quien tenía la edad de 07 (siete) años por haber nacido en fecha 08 de abril de 2012, nació en Tula de Allende, Hidalgo; su padre se llama GILBERTO TREJO ESTRADA e ILDA TANIA SERRANO MONROY, ambos viven, era mi HIJO quien en vida llevara el nombre completo y correcto de JEREMY TREJO SERRANO, como lo acreditó con la copia del acta de nacimiento número 150636, expedido por el oficial del Registro del Estado Familiar de Tula de Allende, Hidalgo del cual se anexa a la presenta carpeta de investigación para que surtan los efectos legales correspondientes, y mi hijo JEREMY TREJO SERRANO, quien tenía la edad de 07 (siete) años por haber nacido en fecha 08 de abril de 2012, nació en Tula de Allende, Hidalgo; era soltero y ocupaba el segundo lugar de dos hermanos, su domicilio era el ubicado en LA COLONIA SAN FRANCISCO BOXAY, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; no tenía segundo año de primaria, de ocupación estudiante, no pertenecía a ningún grupo indígena, ocasionalmente no consumía alcohol, no consumía drogas; a JEREMY TREJO SERRANO, lo conocí perfectamente porque como ya mencione era mi hijo y en relación a la forma en que perdió la vida mi hijo lo que puedo decir es lo siguiente: el día de hoy treinta de noviembre del año dos mil diecinueve acompañe a mi hijo JEREMY TREJO SERRANO, está en un equipo de futbol denominado colosos y fue a jugar al estado de México, como a las ocho de la mañana y regresamos como a la una y media horas o dos horas de la tarde, y nos fuimos a donde están unas tipo canchitas y están unas porterías de metal de fierro, que se encuentra ubicado, en la colonia 16 de Enero, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a un lado del auditorio, debajo de las vías del tren, yo estaba retirado de la cancha, junto con otro señor que eran parte del equipo, de los colosos, cuando unos niños empezaron a gritar que a mi hijo JEREMY TREJO SERRANO, le estaba saliendo sangre, y yo me imagine que lo habían tirado y que había sido como un golpe normal, y lo fui a ver y vi que estaba tirado en un charco de sangre, y les pregunte a los niños con los que andaba jugando, y me



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR



150636

TULA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

ACTA DE NACIMIENTO

CRIP: 13076011201235J
CURP: TESJ120408HHGRRRA0

OFICIALIA 1	LIBRO No. 7	ACTA No. 1235	LOCALIDAD TULA DE ALLENDE	FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 13/08/2012
MUNICIPIO TULA DE ALLENDE			ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO	

NOMBRE: JEREMY	SEXO: MASCULINO	FEMENINO	SERRANO
FECHA DE NACIMIENTO: 08/ABRIL/2012	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
LUGAR DE NACIMIENTO: EL CARMEN	Localidad	TULA DE ALLENDE	HIDALGO
FUE REGISTRADO: VIVO	No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO:	011079546	MEXICO
COMPARECIO: AMBOS	País		

NOMBRE DEL PADRE: GILBERTO TREJO ESTRADA		EDAD: 20 AÑOS
DOMICILIO HABITUAL: LOS MAESTROS SIN		
LA MALINCHE 3RA. SECCION	TULA DE ALLENDE	MEXICO
Localidad	Municipio	País
NACIONALIDAD: MEXICANA	Entidad Federativa	
NOMBRE DE LA MADRE: ILDA TANIA SERRANO MONROY	EDAD: 18 AÑOS	
DOMICILIO HABITUAL: LOS MAESTROS SIN		
LA MALINCHE 3RA. SECCION	TULA DE ALLENDE	MEXICO
Localidad	Municipio	País
NACIONALIDAD: MEXICANA	Entidad Federativa	

ABUELO PATERNO: LUCIANO TREJO SANCHEZ		NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELA PATERNA: FRANCISCA ESTRADA BARRIOS		
DOMICILIO(S): LOS MAESTROS SIN, LA MALINCHE, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.		
ABUELO MATERNO: PEDRO SERRANO REYES		
ABUELA MATERNA: ROSA MONROY SANCHEZ		
DOMICILIO(S): SAN FRANCISCO SIN, SAN FRANCISCO BOJAY COLONIA, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.		
AV. EL PANTHE SIN, LA MALINCHE, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.		

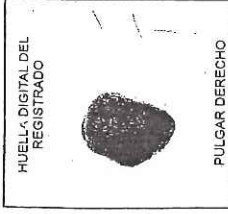
NOMBRE: ROSA MONROY SANCHEZ		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO: AV. EL PANTHE SIN, LA MALINCHE, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.		
NOMBRE: FERNANDO GARCIA MONROY		EDAD: 42 AÑOS
DOMICILIO: ALCANFORES NO. 11, VINDHO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.		
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO		EDAD: 50 AÑOS
EDAD: AÑOS PARENTESCO:		
DOMICILIO:		

FIRMAS DE LOS PADRES O DE LA PERSONA DISTINTA QUE PRESENTA AL REGISTRADO

Gilberto Trejo Estrada Ilida Tania Serrano

FIRMAS DE LOS TESTIGOS

Rosa monroy Sanchez



SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL, DOY FE.



El C. Oficial No. 01 del Registro del Estado Familiar

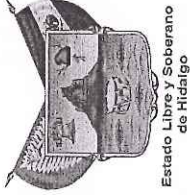
LIC. MORONI ESTRADA ZUÑIGA

nombre

[Firma]
Firma



PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA



Unidad del Ministerio Público Orientador (Primer Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

NUC: 16-2019-03663

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DE OFENDIDO

FECHA: 30 de noviembre de 2019.	HORA: 19:30
LUGAR EN QUE SE PRACTICA: OFICINA QUE OCUPA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, DEL PRIMER TURNO DEL DISTRITO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.	
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: NUC 16-2019-03663	
En este acto, el Agente del Ministerio Público hace del conocimiento de la ofendida Ciudadana ILDA TANIA SERRANO MONROY que goza de los derechos establecidos, por el Artículo 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son los siguientes: I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas las sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. Además, que también goza de los Derechos establecidos en el artículo 169 del Código Nacional de Procedimientos Penales que son: I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución; II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares, así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia; III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico; IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico; V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal; VI. A ser tratado con respeto y dignidad; VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable; VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias; XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español; XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos; XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad;	

Ida Tania Serrano

Unidad del Ministerio Público Orientador (Primer Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

NUC: 16-2019-03663

ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO DE RECONOCIMIENTO DE CADÁVER

En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a las 19:35 horas del día 30 de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve) ante el Ciudadano Agente del Ministerio Público Orientador especializado en Justicia para Adolescentes Adscrito al Centro de Atención Temprana del Primer Turno del Distrito de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, comparece el ciudadano ILDA TANIA SERRANO MONROY, quien en este momento se identifica con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector SRMNIL94032113M800, quien por sus datos generales de identificación DIJO: llamarse ILDA TANIA SERRANO MONROY, refiere hablar únicamente el Español, ser originaria de Tula de Allende, Hidalgo, y vecina la colonia San Francisco Bojay sin número, localidad de San Francisco Bojay, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, como referencia casa de dos pisos pintada de color rosa con verde, de 25 (veinticinco) años de edad por haber nacido el 21 (veintiuno) del mes de marzo del año 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), estado civil soltera, viviendo en Unión Libre, grado máximo de estudios primaria, de ocupación comerciante, con ingresos económicos variables, de nacionalidad mexicana, con número telefónico 773 144 40 14, al que de ser necesario autoriza para que por medio del mismo la citen o pueda ser notificada por lo que en este momento la ofendida --- MANIFESTÓ: --- El día de hoy sábado 30 del mes de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), tuve a la vista y sin temor a equivocarme el cuerpo ya sin vida de mi hijo JEREMY en el Hospital General de Tula, Hidalgo, el nombre completo y correcto de mi hijo es JEREMY TREJO SERRANO de 07 (siete) años de edad, por haber nacido en fecha 08 (ocho) del mes de abril del año de 2012 (dos mil doce), era del sexo masculino, a quien todos lo conocían por su nombre, el lugar de nacimiento Tula de Allende, Estado de Hidalgo, actualmente vivía colonia San Francisco Bojay sin número, localidad de San Francisco Bojay, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, como referencia casa de dos pisos pintada de color rosa con verde, de ocupación era estudiante, sin ingresos económicos, sus papás biológicos somos GILBERTO TREJO ESTRADA y yo, ILDA TANIA SERRANO MONROY, él era el SEGUNDO de TRES hijos e hijas, su estado civil por su edad era soltero, él sabía leer y escribir porque estaba cursando el segundo año de la primaria, con religión católica, nacionalidad mexicana, él hablaba solo el idioma español, no tenía ningún padecimiento ni enfermedad, sin señas en particular, lo conocía perfectamente porque como lo dije era mi HIJO y en relación a los hechos en como perdieron la vida --- DECLARO: --- No fui testigo de lo que le paso a mi hijo JEREMY TREJO SERRANO, pero momento después sí, fue el día de hoy sábado treinta de noviembre del presente año, eran aproximadamente la una horas con cincuenta minutos de la tarde llegamos a la colonia 16 de enero en Tula de Allende, Hidalgo, en donde está el auditorio, nosotros es decir mi esposo GILBERTO TREJO ESTRADA, mis sobrinos de nombre EDWIN TREJO GUERRERO TREJO ESTRADA, DAVID TREJO ESTRADA, los hermanos de mi esposo de nombre RAÚL de ocho años de edad, RAÚL TREJO GUERRERO de siete años de edad, IRVIN TREJO GUERRERO de siete años de edad, MELANI TREJO GUERRERO de cinco años de edad, ALAN TREJO GUERRERO de cinco años de edad y mi hija KINBERLYN TREJO SERRANO de cuatro años de edad, mi hijo mayor ALEX GILBERTO TREJO SERRANO de once años de edad, también iba yo junto con ANA CRISTINA GUERRERO PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GUERRERO PÉREZ, todos íbamos en una camioneta tipo van color gris propiedad de un amigo de mi esposo de quien no recuerdo el nombre, él nos prestó su camioneta porque fuimos a un partido de futbol de mis hijos a Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mencionando que ya regresábamos del partido y al

Unidad del Ministerio Público Orientador
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO SUBPROCURADURÍA DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL.

Dependencia: Centro de Atención Temprana
Min. Público: Orientador
Turno: PRIMERO
NUC: 16-2019-03663

Asunto: El que se indica.

Tula de Allende, Hidalgo, 30 de noviembre del 2019

C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR P R E S E N T E:

Con fundamento en el último párrafo del artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y una vez que ha sido identificado el cadáver, se autoriza la entrega del cuerpo de quien en vida llevara el nombre completo y correcto de **JEREMY TREJO SERRANO** los ciudadanos **GILBERTO TREJO ESTRADA e ILDA TANIA TREJO MONROY** por ser PADRES del ahora occiso, son testigos de identificación de cadáver.

Por lo cual, por medio del presente, le solicito que permita la **INHUMACIÓN** del cadáver de quien en vida llevara el nombre completo y correcto de **JEREMY TREJO SERRANO**, proporcionándole datos suficientes para que sean asentados en el libro de defunciones correspondiente.

DATOS DEL OCCISO: JEREMY TREJO SERRANO, quien tenía la edad de 07 (siete) años por haber nacido en fecha 08 de abril de 2012, nació en Tula de Allende, Hidalgo; era soltero y ocupaba el segundo lugar de dos hermanos, su domicilio era el ubicado en LA COLONIA SAN FRANCISCO BOXAY, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; no tenía segundo año de primaria, de ocupación estudiante, no pertenecía a ningún grupo indígena, ocasionalmente no consumía alcohol, no consumía drogas

CONOCIMIENTO DEL HECHO: Se recibe notificación del ingreso de un menor de 08 (ocho) años de edad, que responde al nombre de JEREMY TREJO SERRANO, quien ingresa en paro respiratorio, manifestando un familiar, que se encontraba en un juego de Fútbol en las canchas de la colonia 16 de Enero, en Tula de Allende, Hidalgo por lo que una de la porterías de metal se le cayó en la cabeza, por lo que esta representación social da inicio a la carpeta de investigación al rubro indicado por el delito de lo que resulte de la muerte en agravio del menor de 07 (siete) años de edad, en contra de quien o quienes resulten responsables. motivo por lo que se da inicio a la presente carpeta de investigación por el delito de Homicidio Culposo, en agravio de quien resulte agravado en contra de quien o quienes resulten responsables.

Fue el ciudadano **Médico Forense CHRISTIAN OLIVARES MAYA**, quien en su carácter de perito médico legista de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, practico la necropsia de ley al cuerpo de sexo masculino de quien en vida llevara el nombre de JEREMY TREJO SERRANO siendo la causa de su muerte la siguiente: **1.- FRACTURA DE BASE DE CRANEO PISO MEDIO SECUNDARIO A TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO.**

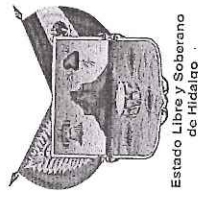
Recibe oficio

30/11/2019

Gilberto Trejo Estrada
Gilberto Trejo G.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
DEL PRIMER TURNO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO

LIC. MARCOS MORALES DE LA CRUZ.



Unidad del Ministerio Público Orientador
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO SUBPROCURADURÍA DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL.

Dependencia: Centro de Atención Temprana
Min. Público: Orientador
Turno: PRIMERO
NUC: 16-2019-03663

Asunto: El que se indica.

Tula de Allende, Hidalgo; 30 de noviembre del 2019

C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR P R E S E N T E:

Con fundamento en el último párrafo del artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y una vez que ha sido identificado el cadáver, se autoriza la entrega del cuerpo de quien en vida llevara el nombre completo y correcto de **JEREMY TREJO SERRANO** los ciudadanos **GILBERTO TREJO ESTRADA e ILDA TANIA TREJO MONROY** por ser PADRES del ahora occiso, son testigos de identificación de cadáver.

Por lo cual, por medio del presente, le solicito que permita la **INHUMACIÓN** del cadáver de quien en vida llevara el nombre completo y correcto de **JEREMY TREJO SERRANO**, proporcionándole datos suficientes para que sean asentados en el libro de defunciones correspondiente.

DATOS DEL OCCISO: JEREMY TREJO SERRANO, quien tenía la edad de 07 (siete) años por haber nacido en fecha 08 de abril de 2012, nació en Tula de Allende, Hidalgo; era soltero y ocupaba el segundo lugar de dos hermanos, su domicilio era el ubicado en LA COLONIA SAN FRANCISCO BOXAY, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; no tenía segundo año de primaria, de ocupación estudiante, no pertenecía a ningún grupo indígena, ocasionalmente no consumía alcohol, no consumía drogas

CONOCIMIENTO DEL HECHO: Se recibe notificación del ingreso de un menor de 08 (ocho) años de edad, que responde al nombre de JEREMY TREJO SERRANO, quien ingresa en paro respiratorio, manifestando un familiar, que se encontraba en un juego de Fútbol en las canchas de la colonia 16 de Enero, en Tula de Allende, Hidalgo por lo que una de la porterías de metal se le cayó en la cabeza, por lo que esta representación social da inicio a la carpeta de investigación al rubro indicado por el delito de lo que resulte de la muerte en agravio del menor de 07 (siete) años de edad, en contra de quien o quienes resulten responsables. motivo por lo que se da inicio a la presente carpeta de investigación por el delito de Homicidio Culposo, en agravio de quien resulte agraviado en contra de quien o quienes resulten responsables.

Fue el ciudadano **Médico Forense CHRISTIAN OLIVARES MAYA**, quien en su carácter de perito médico legista de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, practico la necropsia de ley al cuerpo de sexo masculino de quien en vida llevara el nombre de JEREMY TREJO SERRANO siendo la causa de su muerte la siguiente: **1.- FRACTURA DE BASE DE CRANEO PISO MEDIO SECUNDARIO A TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO.**

Recivi oficio
30/11/2019
Gilberto Trejo Estrada
Gilberto Trejo E.

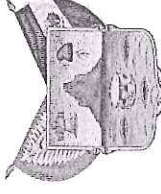
ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
DEL PRIMER TURNO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO

LIC. MARCOS MORALES DE LA CRUZ.



HIDALGO
crece contigo

PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Unidad del Ministerio Público Orientador (Primer Turno)
Adscrito al Centro de Atención Temprana Región Poniente

REGISTRO.- En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, encontrándonos en las oficinas de la Agencia del Ministerio Público Orientador, siendo las 09:00 nueve horas del día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2019. Se tienen por exhibidas los siguientes documentales por parte del compareciente MARCIAL OLVERA SANTIAGO AGENTE DE LA POLICIA INVESTIGADORA, Adscrito al "Grupo Tula" consistentes en: I.- Original del Acta de Entrega de Hechos, de fecha 03 tres de diciembre del año 2019, correspondientes a la carpeta de investigación número 16-2019-03663, por el delito de LO QUE RESULTE DE LA MUERTE (HOMICIDIO CULPOSO), entregando lo siguiente:

- INFORME DE POLICIAL.
- FORMA DE REVISION e INSPECCION (1)
- ACTAS (S) DE IDENTIFICACION DEL IMPUTADO(S)
- ACTAS DE ENTREVISTA (S)

Mismo que se entrega en un tanto, el cual se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo que establece el numeral 170, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales. -----

LICENCIADO MARCOS MORALES DE LA CRUZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR
Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES,
ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
DEL PRIMER TURNO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

CARPETA DE INVESTIGACION: 10-2019-03663
NUMERO DE OFICIO: PGJEH/PI/TULA/02865/2019
ASUNTO: Se emite informe de investigación.
DELITO: Lo que resulte de la muerte.
VICTIMA: Jeremi Trejo Serrano de 8 años de edad
IMPUTADO: Quien resulte responsable.

Tula de Allende, Hgo., a 03 de diciembre del 2019.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y
LITIGACION MIXTA
P R E S E N T E.

El que suscribe el presente informe, el cual se desprende de la Carpeta de Investigación citada al rubro, de conformidad con los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 del Código de Procedimientos Penales, 69, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, vigentes para el Estado de Hidalgo, me permito informar a usted el resultado de la investigación.

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS. – Domicilio conocido, en el campo de fútbol de la Colonia 16 de Enero de este Municipio, hechos ocurridos el día 30 de noviembre del año en curso.

INVESTIGACION. - Le informo que, al realizar la presente investigación, realice los siguientes actos de investigación:

Con fecha 30 de noviembre del año en curso el suscrito me traslade a Los Funerales Misión Tepeyac de esta Ciudad, ubicados en Avenida Lázaro Cárdenas, numero 1411 de la Colonia Jalpa, de Tula de Allende, lugar en donde realice acta de inspección del cuerpo sin vida que llevo el nombre de JEREMI TREJO SERRANO, (se anexa acta de inspección de cadáver).

De igual manera, le informo que en el lugar se platicó con el señor de nombre GILBERTO TREJO ESTRADA de 27 años de edad, con domicilio conocido en San Francisco Bojay de este Municipio, con número telefónico 7731165302, quien hizo mención ser padre del occiso de nombre JEREMI TREJO SERRANO de 8 años de edad, dijo que se encontraba en la cancha de fútbol de la colonia 16 de enero de este municipio, con otras personas y su hijo se puso a jugar con otros niños de pronto le gritaron que su hijo se había caído, al ver a su hijo sangraba de nariz y boca, le comentaron que se la había caído la portería movable, trasladada a su hijo al hospital general de Tula de Allende, para que recibiera atención medica pero lamentablemente falleció, asimismo dijo que no culpa a nadie de la muerte de su hijo, esto porque esta consiente que fue un lamentable accidente, le hago mención que no quiso se le realizara acta de entrevista formal en el lugar, que lo que me dijo lo declarara ante el ministerio público al momento de realizar la identificación del cuerpo de su menor hijos, fue todo lo que dijo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

RESPECTUOSAMENTE
AGENTE DE LA POLICÍA INVESTIGADORA.
GRUPO TULA.

C. MARCIAL OLVERA SANTIAGO.

SUBPROCURADURÍA DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN GRUPO TULA

NUC: 16-2019-03663

FORMATO DE REVISIÓN E INSPECCIÓN DE CADAVER

LUGAR	Calle AVENIDA LAZARO CARDENAS	Numero 1411	COLONIA JALPA DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.	FECHA 30/11/2019	HORA 17:10
AGENTE	Apellido Paterno OLVERA	Apellido Materno SANTIAGO	DISTRITO TULA	NUC 16-2019-03663	

REVISION E INSPECCION DE UN LUGAR ABIERTO Y CERRADO
CON BASE AL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE

LA INSPECCIÓN ES UN ACTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LUGARES, OBJETOS, INSTRUMENTOS O PRODUCTOS DEL DELITO, SERÁ MATERIA DE INSPECCIÓN TODO AQUELLO QUE PUEDA SER DIRECTAMENTE APRECIADO POR LOS SENTIDOS, SI SE CONSIDERA NECESARIO, LA POLICÍA SE HARÁ ASISTIR DE PERITOS.

NARRATIVA DE LA INSPECCIÓN
(que, quien, cuando, como , porque)

El día de hoy 30 de octubre del año en curso, siendo las 17:10 horas, se recibe aviso por parte Agente del Ministerio Publico del Centro de Atención Temprana, Licenciado MARCO ANTONIO MORALES, manifestando que en Los Funerales Misión Tepeyac de esta Ciudad, ubicados en Avenida Lázaro Cárdenas, numero 1411 de la Colonia Jalpa, de Tula de Allende, se encontraba el cuerpo sin vida de una persona del género masculino sin vida, motivo por el cual me traslado a dicho lugar a realizar la siguiente acta de inspección de cadáver:

Motivo por el cual el suscrito MARCIAL OLVERA SANTIAGO, me traslado a dicho lugar en donde se tiene a la vista las instalaciones de Funerales Misión Tepeyac, al ingresar al área de necrocomio sobre una plancha metálica se tiene a la vista el cuerpo sin vida de una persona del genero hombre, en posición decúbito dorsal, de 1.40 metros de estatura, complexión delgada, tez morena, cabello corto de color negro, frente mediana, cejas regulares, ojos medianos, nariz chata, labios delgados, boca mediana, mentón oval, observándose las siguientes lesiones a simple vista: se aprecia una escoriación en color rojiza en la parte posterior de la oreja lado derecho, escoriación en pómulo del lado izquierdo, terminando la diligencia a las 17:20 horas, siendo todo lo que se observa en la inspección.

OLVERA SANTIAGO MARCIAL		UNIDAD DE INVESTIGACION
NOMBRE DEL AGENTE DE INVESTIGACIÓN		
AGENTE DE INVESTIGACION		GRUPO TULA
CARGO	FIRMA	